



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8190**/2013

ARICA, 27 de Junio de 2.013.-

VISTOS:

a) El Memorandum N° 245/2.013 de fecha 24 de Julio de 2.013 de la Oficina de Inspecciones Generales.

b) El Parte N° N° 540, cursado por la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Luis Alfaro Pérez, Cédula de Identidad N° 11.612.173-5, con domicilio comercial en Mercadillo Amador Neghme N° 861, local 9 de Arica, por la infracción "Activar cinco máquinas, sin patente municipal".

c) Artículo 12 y 13 letra i) en relación al 18 y siguientes, ambos del Decreto N° 5613 de fecha 01 de Diciembre de 2.008 que "Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares", en relación al artículo 10 N° 11 de la Ordenanza de Derechos Municipales".

d) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de Clausura y alzamientos de clausura.

e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del Local comercial ubicado en Mercadillo Amador Neghme N° 861, local 9, activado por el contribuyente Luis Alfaro Pérez, Cédula de Identidad N° 11.612.173-5, "**Sin patente, el derecho de 5 máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares**" incumpliendo con ello el artículo 12 y 13 letra i) del Decreto N° 5613 de fecha 01 de Diciembre de 2.008 que "Aprueba la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares", en relación al artículo 10 N° 11 de la Ordenanza de Derechos Municipales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente la Oficina de **Inspectores Generales**, pudiendo solicitar el apoyo de Carabineros de Chile.

El levantamiento de clausura se hará efectivo una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de la patente municipal, en cumplimiento al Decreto N° 0997/2013 que Modifica la Ordenanza Municipal que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

(FDO.) XIMENA BARRIOS ACEVEDO, DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Alcalde,



XIMENA BARRIOS ACEVEDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/XBA/ICI/mng